

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

98

ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), El Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Avila

Municipio: El Tiemblo. Localidad: El Tiemblo. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Calle Molino Nuevo, 2. Titular: Madres Benedictinas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Molino Nuevo, 2.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Denominación: «Escuelas Pías». Domicilio: Plaza de las Escuelas Pías, 1. Titular: Patronato «Nuestra Señora de los Desamparados».—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Escuelas Pías, 1.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Denominación: «San Francisco Javier». Domicilio: Zarza, 8. Titular: Sagrario Rodrigo Ureña, Carmen Agenjo Blasco, Eduardo Rojo Sanchez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zarza, 8.

Se autoriza el cambio de domicilio en las calles Conde Cañada, 8; Toledo, 88, y Fray María Rafael, 8, a la calle Zarza, 8.

Municipio: Alcázar de San Juan. Localidad: Alcázar de San Juan. Denominación: «Nuestra Señora de la Trinidad». Domicilio:

Plaza del Horno, 20. Titular: RR. Trinitarios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Horno, 20.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Plaza del Corazón de María, 5. Titular: PP. Trinitarios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Corazón de María, 5.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Denominación: «Conde de Benavente». Domicilio: Rambla del General Franco, 92. Titular: «Cia. Hispano-Ingles. Sociedad Anónima».—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 34 unidades y capacidad para 1.360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la rambla del General Franco, 92.

Se autoriza el cambio de denominación de «Niño Jesús y Madre de Dios» de las Escuelas Pías por el de «Conde de Benavente».

Se autoriza el cambio de titularidad de «Pedro J. García Panzano y Alvarez Ureña» a la «Cia. Hispano-Ingles, S. A.».

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Rafaela María». Domicilio: Plaza del Salvador, 4. Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Salvador, 4.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Plaza del Corazón de María, 5. Titular: PP. Trinitarios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Corazón de María, 5.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Calle Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9. Titular: HH. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Denominación: «Santa María del Naranco». Domicilio: Carretera de los Monumentos. Titular: RR. MM. Ursulinas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con seis unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de los Monumentos.

Se autoriza el cambio de denominación de «Ursulinas» por el de «Santa María del Naranco». Queda sin efecto la Orden ministerial de 7 de octubre de 1982 en lo que se refiere a este Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: El Grao. Denominación: «Virgen del Pilar». Domicilio: Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas. Titular: Patronato de la Guardia Civil.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1982 en lo que se refiere a este Centro.

99

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de mayo de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros de texto y material didáctico impreso que se menciona.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden mencionada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 20 de julio de 1982, página 19600, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Anexo I. En libros del alumno, donde dice: «Magisterio Español: Pedro de la Herrán y otros. "Fe y Vida". Religión y Moral católicas. Tercero»; debe decir: «Magisterio Español. Pedro de la Herrán y otros. "Fe y Vida". Religión y Moral católicas. Ciclo Inicial. Segundo».